TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

MAGISTRADA: PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA
"Al servicio de la justicia
y de la paz social"

Procedimiento: Verbal
Demandante: Santiago Ospina Gómez y/o
Demandados: Luz Mariela Escobar Franco y/o
Radicado Único Nacional: 05001 31 03 008 2019 00323 01
Procedencia: Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín
Asunto: Admite recurso de apelación, ordena trámite

Medellín, veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en el efecto **DEVOLUTIVO** se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por **la parte demandada** contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín el 21 de junio del 2023.

Salvo que se soliciten pruebas oportunamente (arts. 12 ley 2213 de 2022 y 327 C.G.P), deberá la apelante sustentar su recurso, a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, remitiendo su memorial a través de medios tecnológicos y con constancia de haber enviado un ejemplar del mismo a todos los demás sujetos procesales (art. 3º ley 2213 de 2022). En tal caso, el traslado de la sustentación se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y a partir del siguiente correrá el término de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto (parágrafo art. 9º ley ibídem).

Se aclara que los memoriales deberán ser enviados a los siguientes correos electrónicos:

Secretaría de la Sala Civil: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho de la Suscrita: des11sctsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA
MAGISTRADA

Firmado Por:

Piedad Cecilia Velez Gaviria

Magistrada

Sala 002 Civil

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a857b2dec26e8b19332671e9a909660bde6969b88b184b3cdfa531aca546732**

Documento generado en 24/07/2023 03:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica